



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA.

Entre los suscritos a saber: **SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 63.447.022, **SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA (e)** mediante Resolución No. 0485 del tres (03) de junio de 2021 posesionada mediante Acta No. 713 de la misma fecha, debidamente delegada como ordenadora de gasto para suscribir el presente documento, según Resolución No. 2166 del 9 de septiembre de 2015, modificada por la Resolución 869 de 2018, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y por la otra, **JORGE ELÍAS PÁEZ ORTEGA**, con cédula No. 7.306.667, representante legal de **GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA**, con NIT.830.071.974-3, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **EL CONTRATANTE**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa definida en el Capítulo 9.Modalidades de selección, numeral 9.4. literal k) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

“k. Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren o garanticen la continuidad del objeto contractual, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos se requiere sustentar el impacto por el cambio de proveedor, referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas y demás circunstancias que justifiquen la causal.”

De igual forma, teniendo en cuenta los artículos 2 y 14 de la Ley 527 de 1999, el artículo 8 de la Ley 2080 de 2021 y la Guía para la operación contractual por estado de emergencia COVID 19- Estrategia de Trabajo en casa de POSITIVA S.A.

- 2) Que el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información del **CONTRATANTE**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“Justificación de la modalidad de contratación:

El proveedor GCI participó en el desarrollo del sistema ISARL y ha dado soporte y mantenimiento al sistema por más de 7 años, además cuenta con un equipo técnico que cumple con lo requerido y exigido por parte de la OTI, y posee el conocimiento sobre todos los procesos que soportan la aplicación. El cambio de proveedor significaría costo en tiempo ya que se calcula una curva de aprendizaje de entre 8 y 12 meses; adicionalmente si se cambia de proveedor se requeriría un tiempo de transición para la entrega, recepción y estabilización de código fuente y metodología exigida por Positiva.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA.

Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:
Contar con una infraestructura tecnológica flexible e integrada.

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación: *Se requiere contratar un proveedor de servicios para el sistema corporativo ISARL aplicación que maneja la liquidaciones y pago de las prestaciones económicas y asistenciales, los temas de Medicinal laboral, Reservas, administración del siniestro de ARL, con el fin de brindar solución a los requerimientos solicitados por los usuarios funcionales de las diferentes áreas de la compañía, relacionados con el siniestro de ARL.*

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

- *Al automatizar procesos que actualmente son realizados por medio caso aranda, los usuarios funcionales podrán optimizar el tiempo dedicado a la operación generando valor para la compañía.*
- *Cumplir con ley normativas por el Ministerio.”.*

3) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de POSITIVA.

4) Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.4. literal k. del Manual para la Gestión de Abastecimiento, y una vez analizada y evaluada por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, se decidió realizar invitación directa al proveedor **GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA** Actual proveedor, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por **EL CONTRATISTA**.

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita que **GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA**, cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad, especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades a contratar.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación es de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$414.246.770)** incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, los cuales se desarrollarán de conformidad con las órdenes de trabajo detalladas en el Anexo No. 1.

8) Que para amparar la contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto, así:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCILTA.

CDP No. C06012021 el 3 de mayo de 2021 con cargo al rubro Gastos administrativos, mantenimiento - reparaciones, por el valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$414.246.770).**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios para el desarrollo de las siguientes órdenes de trabajo:

- OT-01 Medicina Laboral Parte1
- OT-02 IT Parte1
- OT-03 Ws Alissta
- OT-04 Beneficio Aislamiento
- OT-05 Reserva SOA Parte1
- OT-06 Cuentas médicas

Lo anterior, de conformidad con el **Anexo No. 1** detallado en los documentos previos, el cual hace parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL CONTRATISTA** declara que ha conocido y aceptado con antelación a la suscripción del presente contrato la matriz de riesgos previsible derivada de la ejecución del objeto contratado. En consecuencia, se entiende aceptada con la suscripción del presente contrato la aceptación de la asignación de riesgos y se compromete a asumir aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **EL CONTRATANTE**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCILTDA.

efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del contrato.
3. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de **EL CONTRATANTE**., que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Garantizar la reserva de la información a la cual tenga acceso, debido a que los procesos que afrontará son sensibles para la Compañía y cualquier filtración de información puede afectar la imagen de la Compañía.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos, para lo cual realizará la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 009 del 17 de septiembre de 2020.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA Compañía de Seguros S.A. durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
10. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
11. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., EL CONTRATISTA se orientará por el Manual de Manejo de Marca.
12. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.
13. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA
INFORMÁTICA GCI LTDA.**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con los artefactos solicitados (documentación para cada etapa del desarrollo, descrita en el ítem Información adicional / Observaciones) y acorde a las características funcionales y tecnológicas para este bien o servicio.
2. Generar el cronograma con el fin de realizar seguimiento y control, para el soporte de la aplicación ISARL por medio de requerimiento funcionales y no funcionales se solicitará el proveedor la proyección de la orden de trabajo, la cual después de aprobada por OTI, será manejado por medio de la aplicación Aranda.
3. Aplicar el estándar OWASP o equivalentes que garanticen buenas prácticas en seguridad y desarrollo de software.
4. Respetar y proteger los muebles y equipos, que pertenecen y son propiedad de POSITIVA, los que serán usados dentro de las instalaciones de Casa Matriz, estableciendo para ello las medidas organizativas y técnicas que fuesen necesarias, y a no ceder, facilitar o permitir el acceso por ningún medio a cualquier tercero sin el previo consentimiento expreso y por escrito por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A.
5. Realizar transferencia de conocimiento desde el punto de vista funcional y técnico al igual que la creación o actualización de los manuales de usuario y documentos técnicos que se describen en el alcance de este servicio a contratar.

6. ALCANCE TÉCNICO:

El alcance estará definido a través de la modalidad de prestación de servicios, dicha prestación tendrá como alcance la realización de los siguientes servicios:

Servicio de soporte de software:

Este servicio contempla actividades soporte para asegurar la continuidad y vigencia del aplicativo, garantizando a POSITIVA Compañía de Seguros la actualización del mismo aplicativo. Para la prestación de este servicio POSITIVA Compañía de Seguros entregará al CONTRATISTA un caso Aranda, el CONTRATISTA asigna los recursos necesarios de manera concertada con POSITIVA Compañía de Seguros.

El CONTRATISTA debe ejecutar como mínimo las siguientes etapas:

- Análisis de requerimiento o incidencia del software.
- Diseño de la solución.
- Desarrollo de solución.
- Pruebas de la solución.
- Entrega de la solución.
- Estabilización.

NOTA: El ambiente de preproducción y la administración del código fuente de la aplicación estarán en administración y control de POSITIVA Compañía de Seguros S.A.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA.

El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento de carácter preventivo, correctivo, evolutivo o adaptativo que aseguren el correcto funcionamiento del sistema ISARL a través de la ejecución de las actividades que se relacionan a continuación para cada una de las etapas requeridas.

Planeación, análisis de requerimientos de software:

Objetivo	El objetivo de esta actividad planear y definir el alcance de los requerimientos solicitados, de tal forma que se pueda realizar la planificación de las actividades necesarias para diseñar y/o implementar una solución asegurando la calidad de la solución de software.
Entrada	El contratista deberá levantar los requerimientos de servicio de implementación de la solución con al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">• Antecedentes técnicos.• Problemática actual.• Sistemas de Información relacionados.• Interesados en la solución• Requerimientos Funcionales.• Requerimientos No Funcionales.• Requerimientos de Interoperabilidad.• Requerimientos de Seguridad.• Arquitectura de software general de la solución.
Producto de la etapa	Se deben generar los siguientes entregables: <ul style="list-style-type: none">• Cronograma de trabajo, Asignación de recursos,• Alcance de la solución.• Actas de Reunión.• Especificación de Casos de Uso
Responsable de los productos	Gerente de Desarrollo, Analista Funcional Sénior, Analista Funcional Junior, Documentador, Ingeniero de Software Sénior

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA.

Diseño de la solución software:

Objetivo	El objetivo de esta actividad es el diseño, conceptualización y especificación técnica detallada de las soluciones de software a desarrollar, ruta que deben seguir los Ingenieros de desarrollo, funcionales, de pruebas, describiendo la arquitectura de las soluciones de software y los artefactos de software a implementar.
Entrada	Esta actividad tiene como entrada principal los productos generados en la etapa de "Planeación, análisis de requerimientos de software"
Producto de la etapa	Se deben generar los siguientes entregables: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento de diseño detallado, que describa la arquitectura general y detallada de la solución propuesta, que incluya al menos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Vista de despliegue ○ vista de integración con sistemas externo ○ Diccionario de datos, Estimación de implementación. ○ Plan de pruebas de verificación de la solución ○ Diagramas de secuencia. ○ Diagrama de Clases ✓ Actas de reunión.
Responsable de los productos	Gerente de Desarrollo, Analista Funcional Sénior, Analista Funcional Junior, Documentador, Ingeniero de Software Sénior

Desarrollo de solución de software:

Objetivo	El objetivo es materializar el diseño, construir, parametrizar y/o adaptar la solución y preparar su puesta en funcionamiento acorde con lo planificado en las actividades de análisis y diseño, según corresponda a las necesidades planteadas. Estos desarrollos deben cumplir con una metodología de construcción de software que incluya mejores prácticas de construcción de software, estándares, documentación del código y de los componentes de bases de datos, reutilización de código.
Entrada	Esta actividad tiene como entrada los entregables de las fases de Planeación, análisis de requerimientos de software y Diseño de la solución software
Producto de la etapa	Se deben generar un documento que contenga como mínimo los siguientes entregables: <ul style="list-style-type: none"> • Código fuente documentado y control de versiones de la solución. • Componentes de instalación y/o actualización de aplicación. • Componentes de instalación y/o actualización de base de datos. • Informe Análisis Resultado de Pruebas Funcionales y No Funcionales internas
Responsable de los productos	Gerente de Desarrollo, Analista Funcional Sénior, Analista Funcional Junior, Documentador, Ingeniero de Software Sénior, Analista de Pruebas Sénior

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA.

Pruebas de la solución de software:

Objetivo	El objetivo es verificar nivel funcional y técnico los productos de software que desarrolla el CONTRATISTA.
Entrada	Esta actividad tiene como entrada los entregables de las fases de Planeación, análisis de requerimientos de software, Diseño de la solución software y Desarrollo de la solución de software.
Producto de la etapa	Se deben generar los siguientes entregables: <ul style="list-style-type: none"> Informe de resultados satisfactorios de pruebas funcionales y no funcionales con certificación de cumplimiento de calidad. Desarrollo, ejecución e informe de pruebas de carga, concurrencia, seguridad con resultados satisfactorios aceptados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
Responsable de los productos	Gerente de Desarrollo, Analista Funcional Sénior, Analista Funcional Junior, Documentador, Ingeniero de Software Sénior, Analista de Pruebas Sénior

Entrega productos de software:

Objetivo	El objetivo es entregar los productos de software aceptados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, e implementarlos en el ambiente de preproducción de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
Entrada	Esta actividad tiene como entrada los entregables de las fases de Planeación, análisis de requerimientos de software, Diseño de la solución software, Desarrollo de la solución de software y Pruebas de la solución de software.
Producto de la etapa	Se deben generar los siguientes entregables: <ul style="list-style-type: none"> Documentación de Instalación que incluya al menos: <ul style="list-style-type: none"> Componentes de instalación de aplicación y su documentación actualizados, si se requieren. Componentes de instalación de base de datos y su documentación actualizados, si se requiere. Manual de Usuario actualizado Elaborar documentación de soporte requerida para el ingreso de la solución a la mesa de ayuda si se requiere. Acta de recibo a satisfacción por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Capacitación a usuarios finales. Capacitación Técnica y transferencia de conocimiento sobre los requerimientos desarrollados e implementados, dirigida al grupo de trabajo designado por el POSITIVA Compañía de Seguros.
Responsable de los productos	Gerente de Desarrollo, Analista Funcional Sénior, Analista Funcional Junior, Documentador, Ingeniero de Software Sénior, Analista de Pruebas Sénior

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA.

Estabilización de software:

Objetivo	El objetivo de esta actividad es garantizar el correcto funcionamiento entre la solución y la infraestructura, operación de la solución y la oportuna respuesta sobre posibles defectos durante el plazo de estabilización de la solución de software. Un producto de software se considera estable cuando no presenta defectos, el plazo de estabilización del software es de 1 mes calendario contado a partir de la puesta en ambiente de producción.
Entrada	Esta actividad tiene como entrada el registro de incidentes
Producto de la etapa	Se deben generar los siguientes entregables: <ul style="list-style-type: none"> • Registro y solución de incidentes. • Informe de acompañamiento de la operación. • Código fuente y control de versiones de la solución actualizado. • Artefactos de instalación de aplicación o base de datos según se requiera. • Informe de Pruebas actualizado.
Responsable de los productos	Gerente de Desarrollo, Analista Funcional Sénior, Analista Funcional Junior, Documentador, Ingeniero de Software Sénior, Analista de Pruebas Sénior

NOTA: El ambiente de preproducción y la administración del código fuente de la aplicación estarán en administración y control de POSITIVA Compañía de Seguros S.A.

Fases para la prestación del servicio:

A continuación, se describe la forma en que se ejecutará el proyecto mediante fases que sustentan el plan de desarrollo del proyecto, así como sus respectivas actividades y entregables. Este desarrollo deberá tener como referencia la implementación de mejores prácticas basadas en PMI -Project Management Institute.

▪ **Fase de Inicio: Gerencia y Gestión del Proyecto:**

Objetivo	El objetivo de este proceso es adelantar toda la preparación del modelo operativo, procedimientos, instrumentos y herramientas que facilitaran la gestión de ejecución del contrato y la apropiación sobre las mismas, así como adelantar la planeación general de la ejecución del contrato. Es importante tener en cuenta que todos los instrumentos y herramientas deberán ser desarrollados bajo un modelo electrónico de gestión documental y flujos de trabajo, excepto en aquellos casos donde sea absolutamente necesario.
Entradas	La fase de planeación deberá realizarse con al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato. • Propuesta presentada en proceso de contratación. • Inventario de requerimientos iniciales de la entidad.
Producto de la etapa	Se deben generar los siguientes entregables: <ul style="list-style-type: none"> • Planeación global del proceso de construcción de software.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA.

	<ul style="list-style-type: none"> Definición de los productos de entrada y salida del proceso y formatos a utilizar para su documentación y entrega. Definición de la estructura de gestión documental del proyecto, ya que todos los documentos y entregables del proyecto se deben manejar en medio electrónico. Definición de los Ciclos de requerimientos que se considerarán en el proyecto. Cronograma de trabajo, Asignación de recursos, Matriz de riesgos. Formato de Actas de Reunión Definición de estándares de programación. Plan de Comunicación Aprobación Metodología de Estimación de Esfuerzo Definición Acuerdos de Acceso a la plataforma tecnológica de POSITIVA S.A y Seguridad de la Información, de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad.
--	---

▪ **Fase de Producción:**

Objetivo	Esta Fase consiste en ejecutar los servicios requeridos en los numerales 4.1 Servicio de Soporte de Software y 4.2 Servicio de mantenimiento de Software.
Entradas	Comprende las definidas en los numerales 4.1 Servicio de Soporte de Software y 4.2 Servicio de mantenimiento de Software.
Producto de la etapa	Comprende los definidas en los numerales 4.1 Servicio de Soporte de Software y 4.2 Servicio de mantenimiento de Software.

▪ **Fase de Control:**

Objetivo	El objetivo de esta etapa es realizar control permanente a lo largo de la ejecución del proyecto, facilitando el seguimiento del mismo.
Entradas	La documentación y formatos definidos en la Fase de Inicio y Producción.
Producto de la etapa	<p>Se deben generar los siguientes entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de evaluación y análisis de ANS (Mensual) Documento Avance de Proyecto Liquidación de Servicio (Mensual) Informe de Actividades, Documento Seguimiento y Control de Riesgos Informe de prestación del Servicio de soporte y mantenimiento en donde se detalle el avance en los productos de software que se encuentran en ejecución o que fueron cerrados durante el ciclo y deberá contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> El estado de cada requerimiento Acciones Correctivas recomendadas. (Mensual). Gestión de defectos de productos entregados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCILTA.

- **Fase de Cierre**

Objetivo	El objetivo de esta etapa es el cierre del contrato, una vez finalizado la ejecución de todos los planes de proyecto de solución.
Entradas	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo de ejecución del contrato. • Herramientas para la gestión y seguimiento.
Producto de la etapa	<p>Se deben generar los siguientes entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de cesión de derechos de autor: El software desarrollado el cual será de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, por tanto, éste tendrá sobre el mismo los derechos patrimoniales y podrá realizar el mantenimiento posterior, directamente o a través de terceros, si lo considera necesario. • Informe de cierre de proyecto • Informe de cierre contractual, en el formato establecido por la entidad contratante para tal fin. • Entrega del archivo del contrato, de acuerdo con las tablas de retención documental del Plan de Gestión Documental.

7. **REQUISITOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD:** El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones de calidad y oportunidad:
- Los aplicativos deben cumplir con los requisitos de calidad exigidos por POSITIVA Compañía de Seguros S.A. EST_2_2_MA03 - MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – Capítulo 14 14. POLÍTICA DE ADQUISICIÓN DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, que serán evaluados por los supervisores mensualmente.
 - El soporte funcional y tecnológico y el mantenimiento preventivo, correctivo, adaptativo y evolutivo para el sistema de información de administración de Riesgos Laborales - ISARL, deberá cumplir con los artefactos (documentación para cada etapa del desarrollo, descrita en el ítem Información adicional / Observaciones) solicitados y acorde a las características funcionales y tecnológicas para este bien o servicio.
 - Requerimientos contractuales con respecto a la calidad del código del desarrollo de las reglas de negocio definidas en los diferentes requerimientos funcionales y la existencia de garantías del mismo.
 - Procedimientos de certificación de la calidad y precisión del trabajo llevado a cabo por el proveedor, que incluyan auditorías, revisión de código para detectar código malicioso, verificación del cumplimiento de los requerimientos de seguridad del software establecidos, etc.
 - ✓ Garantizar que no se otorga más acceso que el permitido a los programadores y desarrolladores durante los procesos de desarrollo o soporte de los sistemas y aplicaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCILTA.

- ✓ Resultados satisfactorios de pruebas funcionales y no funcionales con certificación de cumplimiento de calidad (acta de Pruebas de aceptación).
- ✓ Aplicar el estándar OWASP o equivalentes que garanticen buenas prácticas en seguridad y desarrollo de software.
- e) Tiempos de respuesta y mecanismo de interlocución: Los tiempos definidos para el desarrollo del presente proyecto serán los relacionados en las órdenes de trabajo relacionadas en el Objeto de la necesidad que incluye cronograma y que será monitoreado por el supervisor del contrato. Adicionalmente se debe cumplir lo establecido para la atención del soporte funcional y tecnológico de acuerdo con el cronograma establecido y los medios y sistemas de información que se dispongan para soportar este servicio.

ENTREGABLES DEL PROVEEDOR

Una vez se realice la entrega a satisfacción a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de los productos de software, el CONTRATISTA debe realizar informes de avance periódicos acordados entre las partes en el que se detallen: los compromisos pactados, las actividades ejecutadas y los responsables de estas.

Los documentos técnicos para entregar por parte del proveedor son:

- ✓ Manuales de usuario
- ✓ Casos de uso
- ✓ Cronogramas de órdenes de trabajo
- ✓ Matriz de despliegue

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATANTE en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$414.246.770,00)**, IVA incluido. El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. -Condiciones comerciales y forma de pago: Se realizarían pagos mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio y presentación de la factura, certificación de pago de aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales firmadas por el representante legal o revisor fiscal, previa aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO. -Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto, CDP No. C06012021 del 3 de mayo de 2021 con cargo al rubro Gastos administrativos, mantenimiento - reparaciones, por el valor de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA.

CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$414.246.770).

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2021**, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución del mismo



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCILTDA.

y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

Casa Matriz de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ubicada en la ciudad de Bogotá (Cra. 45 No. 94 -72). Las partes acuerdan que teniendo en cuenta la coyuntura sanitaria a causa del COVID 19, las actividades del contrato se ejecutarán de forma remota a través de herramientas de video conferencia y/o otras herramientas necesarias como VPN y



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA.

demás descritas en este documento como insumos entregables por parte de Positiva, hasta tanto no se levante las restricciones relacionadas con esa situación. En caso de que sea estrictamente necesario el desplazamiento físico de personal, éste se hará únicamente sobre justificación previa del cliente y bajo los protocolos de bioseguridad establecidos en las partes del contrato.

Las partes acuerdan que teniendo en cuenta la coyuntura sanitaria a causa del COVID 19, las actividades del contrato se ejecutarán de forma remota a través de herramientas de video conferencia y/o otras herramientas necesarias como VPN y demás descritas en este documento como insumos entregables por parte de Positiva, hasta tanto no se levante las restricciones relacionadas con esa situación. En caso de que sea estrictamente necesario el desplazamiento físico de personal, éste se hará únicamente sobre justificación previa del cliente y bajo los protocolos de bioseguridad establecidos en las partes del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el CONTRATISTA convienen en acordar los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales, para lo cual se suscribirá el respectivo documento antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

PARÁGRAFO: Los ANS estarán vigentes durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS

En esta Aceptación de Oferta se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez de la Aceptación de Oferta en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor de la Aceptación de Oferta o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente Aceptación de Oferta y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total de la Aceptación de Oferta, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total de la Aceptación de Oferta. En las Aceptaciones de oferta de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA.

cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En las Aceptación de Oferta de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En esta Aceptación de Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirán al juez de la Aceptación de Oferta, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en la Aceptación de Oferta, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCILTDA.

atendida la naturaleza de la Aceptación de Oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la Aceptación de Oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e)** **EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este contrato será ejercido por el Profesional Especializado Grado 12 de la Oficina de Tecnología de Información de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo o notificación escrita.

CLÁUSULA VIGESIMO. - LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la Aceptación de Oferta. La liquidación de la Aceptación de Oferta de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA.

forma unilateral la Aceptación de Oferta dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto de la presente Aceptación de Oferta. En forma adicional, el **CONTRATISTA** se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución de la Aceptación de Oferta y durante la terminación y hasta la liquidación de la misma. Además, **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la Aceptación de Oferta le fuere dada a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con esta Aceptación de Oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de la Aceptación de Oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se encontrará facultada para solicitar al **CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA.

éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.
- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en este contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCI LTDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA GCILTDA.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva
			PJ
CALIDAD	Seguimiento al cumplimiento del ANS definido para proveedores	Mensual	X
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificación emitida por la empresa sobre la implementación del SG-SST, porcentaje de cumplimiento de Estándares Mínimos (autoevaluación), cuenta con un plan de capacitación en SST, un plan de emergencias, reporte de Accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral del año anterior; este documento debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o Especialista en SST que maneja el Sistema.	Una vez	X

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0452 DE 2021 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA
INFORMÁTICA GCILTDA.**

Este contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, por medios electrónicos. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal. Se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 4 de junio de 2021

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Secretaria General y Jurídica (E)
Ordenador de Gasto
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

JORGE ELÍAS PÁEZ ORTEGA
Representante Legal
Grupo de Consultoría
Informática GCI LTDA

Proyectó: Silvia Juliana Uribe Serrano – Abogada Contratista
Revisó: Lilián Otálora Acosta – Profesional Especializado
Gestionó Sol Yadira Rojas Rivera – Gerente de Abastecimiento Estratégico